

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 031-2006
(de 31 de marzo de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MULTI CREDIT BANK, INC.** es una sociedad constituida conforme a la legislación de la República de Panamá, inscrita en la ficha 201122, rollo 22480, imagen 0045 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y se encuentra autorizada para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, **MULTI CREDIT BANK, INC.** ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos, por medio de apoderado legal, autorización para la apertura de una Oficina de Representación en Bogotá, República de Colombia, a fin de realizar actividades de promoción y publicidad de sus servicios y productos financieros.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos de Bancos Panameños en el extranjero deberá contar con la aprobación de la Superintendencia de Bancos;

Que, la solicitud de **MULTI CREDIT BANK, INC.** no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MULTI CREDIT BANK, INC.** para establecer una Oficina de Representación en Bogotá, República de Colombia, a fin de realizar actividades de promoción y publicidad de sus servicios y productos financieros.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo No. 4 de 3 de abril de 2002.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

